

Irlanda

Artículo 3, apartado 1: organismos transmisores

Desde el 15 de abril de 2019, el organismo transmisor de Irlanda es el Servicio Común Procesal (*Court Office*) en Castlebar, condado de Mayo.

Service of EU documents,

Courts Service Centralised Office,

Court Office,

The Courthouse,

Castlebar,

Co. Mayo

F23 YA99

Correo electrónico: serviceofeudocuments@courts.ie

Las consultas relacionadas con solicitudes de notificación o traslado enviadas con anterioridad al 15 de abril 2019 deben realizarse a la oficina desde la que se envió la solicitud. La lista de oficinas puede consultarse en este enlace:

<https://www.courts.ie/court-offices-jurisdiction#CC>

Artículo 3, apartado 2: organismos receptores

Desde el 15 de abril de 2019, el organismo receptor de Irlanda es el Servicio Común Procesal en Castlebar, condado de Mayo, F23 YA99.

Service of EU documents,

Courts Service Centralised Office,

Court Office,

The Courthouse,

Castlebar,

Co. Mayo

Correo electrónico: serviceofeudocuments@courts.ie.

Las consultas relacionadas con solicitudes de notificación o traslado enviadas con anterioridad al 15 de abril 2019 deben realizarse a la oficina a la que se envió la solicitud. Enlace a todas las oficinas:

<https://www.courts.ie/court-offices-jurisdiction#CC>

Artículo 3, apartado 4, letra c): medios de recepción de documentos

Medios de recepción disponibles: los documentos se pueden transmitir por correo postal o mediante un servicio de mensajería, como un servicio de entrega urgente.

Las notificaciones de carácter administrativo también pueden efectuarse por correo electrónico.

Artículo 3, apartado 4, letra d): lenguas que pueden utilizarse para cumplimentar el formulario que figura en el anexo I

Los formularios normalizados pueden cumplimentarse en irlandés o inglés.

Artículo 4: órgano central

The Master,

The High Court,

Four Courts

Dublin 7

Irlanda

Las notificaciones en inglés o irlandés pueden transmitirse por correo postal a la dirección indicada, o también por fax a la Secretaría del Tribunal Superior (*High Court / An Ard-Chúirt*) al número (353-1) 872 56 69. También es posible realizar la notificación por vía telefónica a la Secretaría del Tribunal Superior, al número (353-1) 888 60 00.

Competencia territorial: nacional.

Artículo 7: asistencia en la determinación del domicilio

De conformidad con el ordenamiento jurídico irlandés, no se presta asistencia para localizar a una parte a la que deba notificarse o trasladarse documentos, ya que es el derecho y la obligación de la parte que intima la notificación o el traslado dar el correspondiente impulso procesal, incluida la localización de la otra parte. Cuando una parte no pueda efectuar la notificación o el traslado con arreglo a los métodos establecidos por ley, el órgano jurisdiccional, si está convencido de que es oportuno hacerlo, puede dictar una resolución por la que se ordene una notificación o traslado no personales.

Irlanda no aplica el artículo 7, apartado 1, letras a) y b), y los órganos jurisdiccionales no actúan de oficio para determinar la dirección de las partes en los procesos judiciales.

Pueden ser útiles los medios siguientes para localizar a una parte:

Si se tiene el número de teléfono pero no la dirección asociada, pueden ser de ayuda:

<https://www.phonenumbers.ie>

<https://free-lookup.net/ireland>

<https://whitepages.co.com/ireland>

El Registro Mercantil (*Companies Registration Office*) es el miembro irlandés del Registro Europeo de Empresas. El Registro Mercantil es el repositorio central de información que la ley exige que se publique sobre las sociedades mercantiles y los nombres comerciales irlandeses.

El sitio web del Registro de Asociaciones Benéficas (*Charities Register*), que es el organismo nacional regulador de las asociaciones benéficas de Irlanda, puede consultarse en: <https://www.charitiesregulator.ie/en>

El sitio web del Registro Civil (*General Register Office*), que es el repositorio central de las inscripciones relativas a nacimientos, mortinatos, adopciones, matrimonios, uniones civiles y fallecimientos en Irlanda, puede consultarse en: <https://www.gov.ie/en/campaigns/af7893-general-register-office/>
Algunas empresas, como <https://www.myvehicle.ie> y <https://www.theaa.ie/car-history-check>, ofrecen el servicio de hallar la dirección de un particular a partir del número de matrícula de un vehículo.

Búsqueda en redes sociales: muchas personas mencionan su dirección, número de teléfono o información acerca de su empleador en redes sociales.

Pagar por buscar a una persona: muchos servicios en línea ayudan a localizar a una persona por un módico precio.

Ponerse en contacto con [Correos](#) para que proporcione una dirección o una dirección de reenvío.

Contratar los servicios de un investigador privado o de un notificador (*summons serve*).

Artículo 8: transmisión de documentos

Ninguna.

Artículo 12: negativa a aceptar la notificación o el traslado de un documento

Ninguna.

Artículo 13: fecha de notificación o traslado

Lo dispuesto en dicho artículo no se aplica al Derecho irlandés.

Artículo 14: certificado y copia del documento notificado o trasladado

Ninguna.

Artículo 15: gastos de notificación o traslado

Si, con arreglo al artículo 11, apartado 2, y al artículo 15, se solicita la notificación o el traslado en persona, estos los lleva a cabo un organismo de Derecho privado, un investigador privado o un abogado (*solicitor*) por una tarifa acordada entre las partes, que normalmente oscila entre 70 EUR y 100 EUR.

Artículo 17: notificación o traslado de documentos por medio de agentes diplomáticos o funcionarios consulares

Irlanda no se opone a ello.

Artículo 19: notificación y traslado electrónicos

Ninguno.

Artículo 20: notificación o traslado directos

Nada impide que una persona interesada en un determinado proceso judicial efectúe la notificación o el traslado de documentos judiciales directamente por medio de los funcionarios competentes del Estado miembro requerido. En Irlanda, se trata de los *solicitors* y los notificadores (*summon servers*).

Artículo 22: incomparecencia del demandado

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1, los órganos jurisdiccionales de Irlanda pueden proveer aunque no se haya recibido certificación alguna de la notificación o el traslado, siempre que se cumplan todas las condiciones establecidas en el apartado 2.

En relación con el artículo 22, apartado 4, corresponde al órgano jurisdiccional asegurarse de que la demanda tendente a la exención de la preclusión se ha presentado en un plazo de tiempo razonable una vez el demandado ha tenido conocimiento de la resolución.

Artículo 29: relación con los convenios o acuerdos entre Estados miembros

Ninguno.

Artículo 33, apartado 2: notificación sobre la pronta utilización del sistema informático descentralizado

No aplicable.

Última actualización: 08/08/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.